DECLARACIÓN JURADA

Lambaré, 01 de junio de 2021.

A: ***Dirección Nacional de Contrataciones Públicas***

Yo, quién suscribo, declaro bajo fe de juramento, estar en conocimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 *"POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*.

En la presente contratación; LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "INSUMOS PARA PRODUCCIÓN DE HABILITACIÓN DEL AUTOMOTOR" – ID 397840, nos acogemos a lo previsto en su ***Artículo 4º EXCEPCIÓN "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:***
...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada..."

En tal sentido, vista a la necesidad del Municipio para la adquisición de los insumos solicitados en la presente Licitación, y el vencimiento de las fechas para la renovación de las habilitaciones, y, teniendo en cuenta que la falta de los mismos afectaría el funcionamiento normal del Departamento encargado para la distribución de los mismas, consideramos sumamente importante dar celeridad al proceso de referencia.

Para lo que hubiere lugar.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Lic. Oscar Noguera
Encargado Unidad Operativa de Contrataciones